I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001499

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2017

Cerrillos, 4 OCT 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2408 /2017; el Memorándum Nº600/ 1065 /2017 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario Nº 1000/ 440 /2017 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum Nº 1100/ 1712 /2017 de la Dirección de Control; el Certificado de Factibilidad N° 403/27/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Publica denominada **"MITIGACION CIRCULACION DE LA CALLE PILOTO JAQUES LAGAS, CERRILLOS"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **5 de octubre de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el **5 de Octubre de 2017** al **12 de octubre de 2017**, hasta las 14:00 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La respuesta a consultas será el **16 de octubre de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. El cierre de la licitación será hasta el día **18 de octubre de 2017**, a las 15:30 horas.

6. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el **18 de octubre de 2017 hasta las 14:00 hrs**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día **18 de octubre de 2017**, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica, la Secretaria Municipal y un profesional de la dirección de Tránsito, el cual tendrá derecho a voz, pero no a voto, y en caso de ausencias a quienes ellos designen.

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por la Directora de la Dirección de Tránsito e integrada por el Director de Obras Municipales y un profesional de la Dirección de Tránsito, y en caso de ausencias a quienes ellos designen.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001499 / 2017

10. El Inspector Técnico Municipal (I.T.M.) será nombrado por la Directora de Transito.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Presupuestaria Municipal Nº 215.22.08.006.000.000 "Servicio de Mantención y Señalizaciones de Transito".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/PSA/MCR/jra.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.M.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 2408
CERRILLOS -4 OCT 2017

DE ☒ SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
- 4 OCT. 2017
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llamase a Propuesta Publica denominada Mitigación Circulación de la Calle Piloto Jaques Lagas, Cerrillos, en virtud a lo indicado en el memo N° 600/1065/2017 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
- 3 OCT 2017
ALCALDE

MEMORÁNDUM Nº 600/ 1065 /2017

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 4352
Hora

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRTA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN.*

Cerrillos, octubre 02 de 2017

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/440/2017 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/1712/2017 de la Dirección de Control, además el Itinerario, anexos, y el Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº 403/27/2017, de la propuesta pública **"MITIGACION CIRCULACION DE LA CALLE PILOTO JAQUES LAGAS, CERRILLOS"**.

Lo precedente, para que Ud., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/MCR/jra
C.c.
- Destinatario
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

001499

ITINERARIO

"MITIGACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE LA CALLE PILOTO JACQUES LAGAS"

PUBLICACIÓN:	5 de Octubre de 2017, a través del Portal Chilecompra.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS:	Desde el 5 de Octubre de 2017 al 12 de Octubre de 2017 hasta las 14.00 hrs., a través del sitio www.mercadopublico.cl
ENTREGA DE ACLARACIONES:	16 de Octubre de 2017, a través del sitio www.mercadopublico.cl
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN:	18 de Octubre de 2017 a las 15.30 hrs. a través del sitio www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: (GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA)	Hasta el 18 de Octubre de 2017 hasta las 14.00 hrs. en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo #120, Cerrillos.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA	18 de Octubre de 2017 a las 15.31 hrs. a través del sitio www.mercadopublico.cl
ADJUDICACIÓN (ESTIMADA)	26 de Octubre de 2017, a través del sitio www.mercadopublico.cl
FIRMA DEL CONTRATO (ESTIMADA)	3 de Noviembre de 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
05 ABR 2017
FOLIO 658
RECIBIDO

C E R T I F I C A D O N°403/ 27 /2017

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado a la fecha de hoy, de la Cuenta Presupuestaria Municipal, para la licitación pública denominada "Señalizaciones de Transito"

Cuenta	Denominación	Presupuesto MS	Gasto obligado MS	Gasto por obliga MS	Saldo Disponible MS
22.08.006	Servicio de Mantención de Señalizaciones de Transito	25.000.-	7.005.-	---	17.994.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/ 364 /2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

MARCELO GACITUA BASTIDAS
JEFE(S) DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, Abril 04 de 2017.-

MGB/mto.

Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. Nº 1000/440/2017.
ANT.: Memorandum N° 600/0706/2017
MAT.: Revisión de bases de licitación "Mitigación para el Cambio de Sentido de Circulación de Tránsito de Vehículos Motorizados e la calle Pilota Jacques Lagas".

Cerrillos, 3 de agosto de 2017.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SRA PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA SECPLAN.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
07 AGO 2017
FOLIO 1396
RECIBIDO

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual solicita la revisión de las bases de licitación "Mitigación para el cambio de sentido de Circulación de Tránsito de Vehículos Motorizados de la Calle Piloto Jacques Lagas", este Director hace las siguientes observaciones:

1. En punto 1.5., Modalidad del Contrato, se observa que el contrato se pagará mediante el sistema de "Suma Alzada", sin embargo más adelante señala que será por "Estados de Pago", produce una confusión con lo indicado en el número 22 de estas BAG.

2. En el punto 6 ., Forma de Presentación de los Antecedentes, agregar en el párrafo tercero ... *" o las bases requieran información actualizada a una fecha previamente establecida"*

3. En el punto I . Respecto de la persona natural debe exigírsele solo el INICIO DE ACTIVIDADES y no otro documento, en cuanto se estaría vulnerando el principio de igualdad de los proveedores con la diferencia que se establece.

4. En el punto 7, Plazo y garantía de la seriedad de la Oferta, se observa la **necesidad de eliminar el párrafo cuanto de este punto**, en cuanto impone la ampliación de esta garantía. en el caso que el municipio por cualquier motivo no adjudica la licitación, imponiendo de esta forma una carga adicional que afecta la libre concurrencia de los oferentes a este proceso licitatorio.

5. En el punto 8, de las Apertura respecto de los miembros de la comisión de apertura integrar un profesional de la Dirección de Tránsito que tenga experiencia con el objeto de la licitación.

6. En el punto 9, Evaluación de las Ofertas, en lo que refiere a la integración de la comisión de evaluación se debe enmendar donde se indica dirección de Obras Municipales, debe decir Director de Obras Municipales. Además debe agregarse que estos directores pueden ser reemplazados por funcionarios que ellos designen. En este mismo sentido la comisión de evaluación deberá estar integrada por un profesional de la Dirección de Transito que tenga experiencia en el objeto de la presente licitación.

7. En el punto 9.2 Evaluación Técnica: 45%. 9.2.1 Experiencia en Servicios Similares se recomiendo establecer un número cierto de servicios requeridos para evaluar ya sea como piso o cielo, a fin de poder determinar con mayor exactitud el puntaje, de acuerdo, al número de contratos o servicios ejecutados que acompañaran los oferentes.

8. En el punto 9.2.2. Plazo Ofertado, en este sub-factor es conveniente establecer un plazo, a fin de poder tener un parámetro para poder evaluar, que plazo se va a entender como 1°, 2°, 3°, y 4° menor ofertado. Para este efecto coordinarse con la Dirección del Tránsito.

9.- En el punto 18. Cumplimiento de Normas Laborales, se observa eliminar la expresiones "mes" a "mes", en cuanto se trata de un contrato a suma alzada, por tanto el cumplimiento de las normas laborales debieran acompañarse al emitir la única factura por el servicio una vez que se encuentre realizado.

Se despide, cordialmente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
CERRILLOS
DIRECTOR

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/EMG
SECPLAN
Archivo

MemorandumN° 1100 / 1712 / 2017

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

A **Georgina Zamorano Jara**
Director SECPLAN

Ant. **Mem. 600/1044/2017**

Mat. **Remite Bases**

Fecha **9/26/2017**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
27 SEP 2017 1661
FOLIO _____
RECIBIDO

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. para trámite posterior, bases administrativas generales de propuesta pública "Mitigación para el cambio de sentido de circulación de tránsito de vehículos motorizados de la calle Piloto Jacques Lagas"

Sin perjuicio de lo anterior, esta Unidad de Control no se pronuncia respecto de las especificaciones técnicas dado la naturaleza de las mismas.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
c c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

LICITACIÓN PÚBLICA

"MITIGACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE LA CALLE PILOTO JACQUES LAGAS"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1.- GENERALIDADES:

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Licitación Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar la complementación de medidas de Mitigación para el cambio de sentido de circulación de tránsito de vehículos motorizados de la calle Piloto Jacques Lagas.

1.2.- MANDANTE:

La I. Municipalidad de Cerrillos

1.3.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de las presentes Bases Administrativas, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que se señalan.

a) **ADJUDICACIÓN**: Es el acto de comunicación al oferente, mediante el envío de la Orden de Compra, a través del Sistema de Información de que su oferta ha sido seleccionada para proveer a la I. Municipalidad de Cerrillos, de los bienes licitados.

b) **ADJUDICATARIO:** Es el oferente al cual le ha sido adjudicada una licitación de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Compras.

c) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consultas y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo y demás procesos administrativos del proceso de compras.

d) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

e) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio Chilecompras, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

f) **CONTRATO:** Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el oferente o proveedor en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

g) **CONTRATISTA:** Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

h) **DEFICIENCIA:** Cualquier inconveniente o incumplimiento a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen al rechazo de la Orden de Compra por parte de la Municipalidad.

i) **CORRECCIÓN:** Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

j) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente licitación, las multas serán fijadas en UTM

k) **GARANTIA:** Serán pagadera a la vista y de carácter irrevocable de cobro rápido y efectivo, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el o los plazo(s) y monto(s) estipulado(s) en las presentes bases de la propuesta.

l) **INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO (ITS):** Es la función mediante la cual se fiscaliza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen de la adjudicación.

m) **INSPECTOR TECNICO MUNICIPAL (ITM)**: Es la persona designada por su competencia profesional, quien asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de la adquisición, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la unidad técnica.

n) **MUNICIPALIDAD:** Es el término para identificar al Municipio contratante.

o) **OFERENTE O PROVEEDOR:** Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Chilecompras y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

p) **UNIDAD TECNICA (UT):** La Unidad Municipal que tiene a cargo la supervisión técnica y administrativa de la adquisición, y en general velar por el exacto cumplimiento de ésta.

q) **VALOR DEL CONTRATO**: Es el precio neto propuesto por el oferente.

r) **DIAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

s) **MES:** Se refiere al mes calendario, de acuerdo al calendario gregoriano.

t) **JORNADA:** Lapso de tiempo transcurrido entre el inicio y el término del día de servicio prestado, de acuerdo al horario indicado en las Bases.

u) **COPIAS:** Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

v) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.chilecompras.cl

w) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

x) **SOPORTE PAPEL:** Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

y) **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

z) **UTM:** Unidad Tributaria Mensual.

1.4.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales y especiales y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Quedaran excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, Art. 401 Nºs. 1) y hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (a esto último se refiere el artículo 8 y 10 de la Ley Nº 20.393).

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Podrán participar los proveedores que conformen una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo, la escritura de constitución de la unión temporal de proveedores, para tener conocimiento de los socios y de su representante legal y cuya vigencia no sea inferior a la del contrato adjudicado incluida su renovación.

1.5.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos realizará un Contrato que consistirá en la complementación de medidas de mitigación para el cambio de sentido de transito de la calle Piloto Jaques Lagas, según lo definido en las Especificaciones Técnicas. Este se pagará mediante un sistema de Suma Alzada, sin reajustes, por el período que cubra el llamado a esta Licitación, comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas para esta licitación.

1.6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplimiento cabal de las normas y horarios estipulados en las Bases y Especificaciones Técnicas.

b) Se compromete a aceptar las modificaciones que disponga, por razones de servicio calificadas por la Inspección Técnica.

c) Proveer de todos los materiales y equipos para la ejecución del servicio.

d) El pago de las obligaciones laborales y de cotizaciones de salud y de previsión social de sus trabajadores que presten el servicio.

e) Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes del trabajo y entregar la vestimenta adecuada para ejercer sus labores.

f) Tomar las medidas necesarias evitar accidentes a terceros como por ejemplo señalización de obras, etc.

1.7.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Pagar al contratista la prestación del servicio licitado en el tiempo y en la forma establecida en las Bases.

b) Entrega de toda la información disponible para la realización del servicio licitado.

1.8.- PRESUPUESTO:

El presupuesto estimado para el presente Servicio es de **$ 4.879.000.- (impuestos incluidos)**, según cuenta Nº 22.08.006 del presupuesto Municipal.

2.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN:

2.1.- DOCUMENTOS:

Los antecedentes que acompañan este llamado a Licitación Pública son los siguientes:

- Itinerario.
- Bases Administrativas Generales.
- Anexos
- Especificaciones Técnicas.
- Consultas, Oficio de Observación o Documento Aclaratorio, si los hubiere.

2.2.- ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar sus consultas en el sitio www.mercadopublico.cl hasta la fecha señalada en el Itinerario.

Las respuestas a las consultas o aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al sitio www.mercadopublico.cl mediante "Archivo Adjunto" en la fecha indicada en el Itinerario.

Queda prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso. Salvo a través de las consultas o aclaraciones hechas en el sitio www.mercadopublico.cl o en reuniones acordadas previamente de acuerdo a itinerario.

2.3.- OFICIO DE OBSERVACIÓN O DOCUMENTO ACLARATORIO:

Los Oficios de Observación o Documento Aclaratorio, son notificaciones escritas, mediante las cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido o alcance de las Bases de

la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los oferentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del sitio www.mercadopublico.cl, como "Documento Adjunto" hasta 24 horas antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las bases de la propuesta.

2.4.- MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 2 a 5 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación

3. FORMA DE PAGO:

El pago del servicio al contratista será el siguiente:

a) El contratista percibirá el pago por los servicios solicitados, según el valor ofertado.

b) El pago se realizará según se contempla en el punto Nº 22 de las presentes B.A.G.

4. SUFICIENCIA DE LA OFERTA:

Se considerará que el oferente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el oferente no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA:

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases Administrativas Generales, y sus documentos integrantes, de tal manera que él adjudicatario de la Propuesta quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser presentados en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción.

El formato a utilizar para los documentos que se envíen a través del Sistema de Información podrán ser: Word, jpg, pdf y Excel. De preferencia, se solicita ingresar al Portal un solo archivo con todos los antecedentes solicitados. De lo contrario se deberá identificar correctamente cada archivo.

Los oferentes cuyos antecedentes se encuentren disponibles en la Ficha Electrónica Única de ChileProveedores, no estarán obligados a subir los antecedentes, salvo que la documentación requerida no se encuentre entre los antecedentes de ChileProveedores o las bases requieran información actualizada solicitada a una fecha previamente establecida en las presentes bases.

6.1.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

a) **Garantía por seriedad de la Oferta**: deberá ser ingresada físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cerrillos, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120. El monto de la garantía será de **$100.000 (Cien mil pesos)** extendida a nombre del **la Municipalidad de Cerrillos**, cuya glosa deberá indicar el nombre y código ID de la licitación, la vigencia se extenderá en a lo **menos 60 días corridos** contados desde la fecha del acto de apertura de la licitación, así también esta garantía podrá ser ingresada electrónicamente, para ello deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Así podrá entregar una boleta bancaria, un vale vista, un certificado de fianza, depósito a plazo u otro instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. En caso de ser una Póliza de seguro, esta debe ser sin liquidador.

Cualquiera sea la garantía por la que se opte, esta será pagadera a la vista (lo que excluye aquellas que exigen un aviso previo superior a 48 horas para su cobro) tomada por uno o varios integrantes del oferente y tendrá el carácter de irrevocable.

b) Declaración simple de Identificación del Proponente **(Anexo N° 1).**

c) Declaración simple para Propuestas. **(Anexo N° 2).**

e) Declaración simple, donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad, será el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de la prestación del servicio, objeto de la presente licitación. **(Anexo Nº 3).**

f) Copia escaneada Patente municipal al día.

g) Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238 sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. **(Anexo Nº4).**

h) Declaración Simple donde el oferente exprese la existencia o no de subcontrataciones. **(Anexo Nº5).**

i) Declaración Simple acreditando que no se encuentra afecto al art. 4º de la Ley 19.886; además de las inhabilidades del artículo 4 de la Ley Nº 19.886 y artículos 8 y 10 de la ley Nº 20.393. **(Anexo Nº6).**

j) Declaración simple del listado de socios o accionistas principales de la empresa. **(Anexo Nº7).**

k) <u>Si el oferente es persona jurídica</u>, tratándose de sociedades anónimas y en comandita se requiere la escritura de designación de gerente, además se deberá acompañar los siguientes documentos:

Certificado de vigencia de poderes del representante legal, Certificado de poderes actualizados y Certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces o bien los certificados u otros documentos, emitidos por la subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en virtud de la ley Nº 20.659, que "Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales", también serán aceptados, toda esta documentación deberán ser extendidos con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

I) **Si el oferente es una persona natural**, deberá presentar copia de la Cedula de Identidad, fotocopia del Formulario de Iniciación de Actividades o un documento que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

6.2.- OFERTA TÉCNICA.

6.2.1.- Declaración Simple del listado de todos los servicios ejecutados con entidades públicas y/o municipios según las actividades a desarrollar según las EETT que acompañan la presente licitación, en los últimos tres (2) años, periodo comprendido entre **junio de 2015 a junio de 2017**, ambos meses incluidos y que son expresado en el **(Anexo Nº8)**. La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la información.
6.2.2.- Declaración Simple del Plazo Ofertado para la realización del servicio requerido, el que se estipulará en días enteros y que es expresado en el **(Anexo Nº9)**.

6.3.- OFERTA ECONÓMICA.

Las entidades participantes subirán su oferta económica al Portal www.mercadopublico.cl, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta. Los precios ofertados serán expresados en **VALORES NETOS** (sin IVA), en pesos chilenos. **(Anexo Nº10).**

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en DOCUMENTOS ANEXOS, OFERTA ECONÓMICA u OFERTA TÉCNICA, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto Nº6, podrá ser declarará inadmisible la oferta, salvo lo indicado en el punto. 8.7 de estas BAG.

7.- PLAZO Y GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, por un monto ascendente a **$ 100.000 (Cien mil pesos)**. Esta garantía consistirá en boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza, depósito a plazo póliza de seguro u otro instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, en caso de ser una Póliza de Seguro, esta debe ser sin liquidador. La glosa de esta será la siguiente: Propuesta Pública **"MITIGACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRANSITO"** y su correspondiente ID.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicio de Certificación de dicha firma.

La Municipalidad de Cerrillos podrá hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario al momento de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Si no entrega la garantía de fiel cumplimiento en el plazo pactado en las bases administrativas generales.

Los Oferentes tienen la obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta en los términos planteados en las bases de licitación si por cualquier motivo la Municipalidad no adjudica la licitación en el plazo contenido en el calendario.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y la forma establecida, no serán consideradas y se declarará inadmisible la oferta.

Las garantías serán restituidas en conformidad al punto Nº 10 de las presentes Bases Administrativas Generales.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

8.1.- El acto de apertura de la presente Licitación se realizará electrónicamente en una etapa, vale decir el mismo día y hora señalada en la Ficha de Adquisición e Itinerario, se realizará una Apertura Administrativa (Documentos Anexos) y Técnica, para la cual la Comisión de Apertura sancionada por Decreto Alcaldicio comprobará la existencia de los antecedentes solicitados.
La apertura de la Oferta Económica, se efectuará en relación con los oferentes que hubiesen calificado su oferta Administrativa y Técnica. A aquellos oferentes que no han calificado la primera apertura no se le devolverán los antecedentes administrativos presentados, quedando estos en poder del municipio como prueba de su mala presentación, salvo la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, la que les será restituida como se indica en el punto N°7 de las presentes Bases.

8.2.- La apertura se efectuará en forma electrónica, a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecidos en la Ficha de Adquisición.

8.3.- Se levantará un Acta del proceso de apertura electrónicamente, a través del Sistema de Información.

8.4.- Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

8.5.- El presente llamado a Licitación Pública, podrá ser declarado Desierta o Inadmisible, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes o si a todos los oferentes que se presenten se les rechaza la oferta o las ofertas presentadas no sean convenientes al interés municipal.

8.6. **La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica, la Secretaria Municipal y un profesional de la dirección de Tránsito, el cual tendrá derecho a voz, pero no a voto, y en caso de ausencias a quienes ellos designen.**

8.7. La Entidad Licitante podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las BASES de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo para que los Oferentes puedan salvar errores u omisiones formales que detecte la Comisión de Apertura es de dos (2) días hábiles, salvo que la Comisión de Apertura no lo estime así y/o pueda tener más plazo.

8.8. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del sistema de información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la **Comisión Evaluadora presidida por el Director de la Dirección de Tránsito e integrada por el Director de Obras Municipales y un profesional de la Dirección de Tránsito** o a quienes ellos designen. Esta comisión estará sancionada por Decreto Alcaldicio del respectivo llamado a Propuesta, con la posibilidad que pueda pedir a los oferentes puedan salvar errores u omisiones formales conforme al artículo 40 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
Como método de evaluación de la propuesta, se utilizará un sistema de ponderación, consistente en comparar entre sí los valores ofrecidos por cada proponente, considerando además, la Oferta Técnica.

La Pauta de Evaluación ponderará los siguientes aspectos:

Oferta Económica:	**50%**
Oferta Técnica: (Experiencia en Servicios Similares – Plazo Ejecución)	**45%**
Cumplimiento de Requisitos:	**5%**

9.1 Oferta Económica:

La oferta económica equivale al 50% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por la obra licitada. Las otras empresas obtendrán puntos, según se indica:

Oferta Económica	**Precio mínimo ofertado** = Puntaje obtenido según lugar en tabla " Oferta Económica"		
Oferta Económica	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje final**
1er lugar (Menor Precio Ofertado)	100	50%	**50**
2do lugar (Menor Precio Ofertado)	70		**35**
3er lugar y posteriores (Menor Precio Ofertado)	50		**25**

9.2 Oferta Técnica:
Equivale al 45% de la evaluación total y se conforma de los siguientes criterios:

9.2.1 Experiencia Servicios Similares: Equivale al 25% de la evaluación total, en este punto se evaluará la experiencia en servicios similares, en los últimos tres (3) años, periodo comprendido entre **junio de 2014 a junio de 2017**, ambos meses incluidos, que corresponde según los términos señalados en las EETT, el puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla y tendrá relación con lo expresado en el **anexo Nº 8** de la presente licitación.

OFERTA TECNICA - EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES	**Experiencia en Servicios Similares** = Puntaje obtenido según lugar en tabla " Cantidad de Servicios Ejecutados"		
Cantidad de Servicios Ejecutados	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje final**
1er Mayor cantidad de Servicios ejecutados.	100	25%	**25**
Sin cantidad de servicios ejecutados	0		**0**
2da Mayor cantidad de Servicios ejecutados.	70		**17.5**
3er Posterior Mayor cantidad de Servicios ejecutados.	50		**12.5**

Solo se recibirán originales o copias de **Certificados del mandante, Ordenes de compras "Aceptadas" y/o Contratos legalizados en su oportunidad ante notario, donde señale el nombre y RUT del oferente y la actividad desarrollada, la cual debe ser relaciona con el objeto de la licitación,** no se considerarán otros documentos para evaluar este parámetro.

9.2.2 Plazo Ofertado: Equivale al 20% de la evaluación total y corresponde al oferente **con un plazo que no debiera ser mayor a diez (10) días hábiles** en la ejecución de las actividades a desarrollar según las Especificaciones Técnicas, el puntaje estará en relación a la siguiente tabla.

OFERTA TECNICA	**Plazo mínimo ofertado** = Puntaje obtenido según lugar en tabla " Plazo Ofertado"		
Plazo Ofertado	**Puntaje Obtenido**	**Ponderación**	**Puntaje final**
1er Menor Plazo Ofertado	100	20%	**20**
2do Menor Plazo Ofertado	70		**14**
3er Menor Plazo Ofertado	50		**10**
4to y posteriores Menor(es) Plazo(s) Ofertado(s)	30		**6**

El plazo a ofertar debe ser en días enteros.

Considerar que en el evento de producirse lluvia u otro fenómeno climático debidamente calificado por el Inspector Técnico de la Obra, que impida la ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución debiese ampliarse en tres (3) días por jornada suspendida.

9.3 Cumplimiento de Requisitos

Este criterio equivale al 5% del total de la evaluación, se medirá de acuerdo a lo ofertado, por los distintos proveedores, los cuales deben cumplir con lo especificado en las Bases Generales Administrativas y las Especificaciones Técnicas, donde se premiará al oferente que no se le deban pedir documentos o adjuntos nuevos por la vía del Foro Inverso. Según la siguiente tabla:

	Puntaje obtenido según tabla "Cumplimiento de Requisitos"		
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje final**
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	5%	**5**
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	60		**3**
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	20		**1**

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFERTA ECONOMICA"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub criterio **"OFERTA TECNICA – EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES"**; de continuar empatados le seguirá el sub criterio de **"OFERTA TECNICA – PLAZO OFERTADO"**, finalmente, de continuar aun así igualados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub criterio-**"CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS"**.

10.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario, por parte del señor Alcalde, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases, pudiendo ser adjudicada a un solo oferente.

10.1 Si algún oferente llegase a presentar alguna duda, respecto a la adjudicación, esta será resuelta a través de un "Oficio de Respuesta".

10.2 El Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado a licitación, cuando los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para el respectivo gasto o rechazar una o todas las ofertas si no se ajustasen a los criterios de evaluación del municipio.

10.3 La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, siendo notificado el oferente a través del Sistema de Información.

10.4 El municipio tendrá la facultad de readjudicar la licitación en el evento que el oferente ganador por cualquier motivo se desiste de cumplir con su oferta, según lo previene el articulo Nº 41 del Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

10.5 Sí por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en la fecha y plazo estipulado por la Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.6 Luego de diez (10) días corridos de adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los 2 siguientes mejor calificados.

10.6 Las garantías serán restituidas al adjudicatario que ya firmó el contrato y publicado sesenta (60) días de corrido una vez finalizada la entrega del producto y/o servicio por parte del contratista. Con respecto de los 2 siguientes mejor calificados las garantías serán restituidas diez (10) días corridos una vez publicada la adjudicación.

En caso que el proponente favorecido rechazare o no firme la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta e iniciará un proceso de readjudicación o llamará a un nuevo proceso.

11.- CONTRATO:

11.1. Previo a la firma del contrato el oferente adjudicado hará entrega de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato (punto 13 de las BAG) al Inspector Técnico del Servicio, quien informará y entregará copia de la Garantía a Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal, para su custodia.

11.2. La duración del contrato será conforme al **punto 12. B.A.G.**

11.3. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el Itinerario y contendrá lo señalado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentos integrantes, las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta y las demás cláusulas que a juicio de dicha Dirección sean necesarias para resguardar el interés de la Municipalidad.

11.4. El oferente favorecido deberá suscribir el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en el Itinerario, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.

11.5 Sí, por causa imputable al oferente favorecido, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando el Municipio en libertad para adjudicar la Propuesta a otro oferente, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan o volver a llamar a licitación.

11.6. Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga el Municipio en conformidad a lo señalado en el punto N°10 de las presentes Bases Administrativas Generales.

11.7 Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato, serán de cargo del oferente adjudicado.

11.8 La devolución de Garantía de Seriedad de la Oferta será conforme al punto 10. B.A.G.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que emane de la presente Licitación tendrá como duración el plazo que el oferente adjudicado señale en el **anexo Nº9**, este comenzara a regir a contar del día hábil siguiente a la firma del contrato.

13.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Previo a la firma del contrato, la empresa adjudicada garantizará el fiel cumplimiento de contrato, mediante boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza, depósito a plazo póliza de seguro u otro instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, en caso de ser una Póliza de Seguro, esta debe ser sin liquidador. Extendida a nombre de **la Municipalidad de Cerrillos**, por un monto equivalente **al 5% del valor del contrato**, la que deberá tener vigencia no inferior a **90 (noventa) días corridos** a contar del término de servicio, la glosa de esta será la siguiente: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Propuesta Pública: **"MITIGACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRANSITO" además del ID.** El plazo de entrega será con anterioridad a la firma del contrato.

Se hace presente que conforme al artículo 68 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, esta garantía puede ser entregada electrónicamente.

La devolución de la garantía de fiel cumplimiento será ordenada por el Inspector Técnico de la Obra previo informe donde manifieste su conformidad con las obras y demás obligaciones del contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratista está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes
- En caso de ampliación del contrato, la garantía de fiel cumplimiento de este deberá ampliarse en la misma proporción. La entrega de la boleta bancaria de garantía se hará al Inspector Técnico de conformidad al Artículo 5° del Reglamento de Garantía (adjunto).
- Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudadas por el contratista.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratista
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.

14.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

14.1.- Se considera como fecha de inicio del servicio el día hábil siguiente a la firma del contrato, procediéndose a hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del ITM. En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada en el itinerario por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el ITM en el libro Manifold.

14.2.- El servicio se ejecutará de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas.

14.3.- El contratista será el único responsable de los trabajos tanto ante la municipalidad como frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

14.4.- El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición del ITM, donde este dejará estampadas las observaciones que merezcan los trabajos o instrucciones de ellos.

14.5.- Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso.

14.6.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio que ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

14.7.- El contratista será responsable de la culpa levísima en la ejecución de la obra.

14.8.- El contratista deberá tomar las medidas necesarias para prevenir accidentes del trabajo y vestimenta adecuada para sus labores en la ejecución de las obras de lo cual se dejara constancia en el libro Manifold.

14.6.- El contratista deberá adoptar las medidas pertinentes para evitar accidentes de terceros.

15.- INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico Municipal (ITM), que será nombrado por la Directora de Transito. El ITM deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito en el libro Manifold al contratista, por lo cual éste quedará obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido.
El ITM podrá exigirle al contratista lo siguiente:

- El pago de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que presten el servicio.
- Las medidas necesarias para prevenir accidentes del trabajo y vestimenta adecuada para sus labores
- Las medidas para evitar accidentes de terceros

16.- LIBRO MANIFOLD.

Se llevará un Libro Manifold, foliado en duplicado proporcionado por el contratista, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el ITM.

La hoja original permanecerá en el Libro Manifold hasta la liquidación del contrato. La copia será distribuida diariamente al Supervisor del Servicio.

El ITM estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución del Servicio, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes BAG y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del ITM.
Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del ITM con su correspondiente firma y la del contratista.

Las observaciones anotadas en el libro Manifold, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el ITM y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.

Una vez concluida la prestación del Servicio, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

17.- DISPONIBILIDAD DEL SUPERVISOR.

El contratista deberá disponer de un Supervisor de terreno durante el periodo en que se ejecuten los servicios. El Supervisor del Servicio estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa con la Municipalidad a través del Inspector Técnico. Se registrará en el libro Manifold su nombre y número de móvil.

18. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley Nº 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura por el servicio correspondiente una vez que se encuentre realizado, acompañando los siguientes documentos, si correspondiere:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio si correspondiera en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

f) Al ser obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº16.744 (Mutual), deberá adjuntar Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado.

h) Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en el mes de emisión de la factura.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

19. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte del servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el oferente deberá declarar en anexo Nº 6 la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle el servicio y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITM, esto se hará previo a la presentación de su factura.

20. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS

El procedimiento para sanciones, multas y término anticipado del contrato por causa imputable al contratista sigue el siguiente procedimiento:

1.- Será comunicado por escrito por el ITM al contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

2.- El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.

3.- El ITM puede aplicar multas una vez que el contratista no haya corregido sus observaciones dentro del plazo previsto por el

4.- En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

5.- Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

6.- El ITM deberá hacer una propuesta al Director o jefe de la unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, con el visado del señor Alcalde o subrogante legal.

7.- La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

8.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley Nº 19.880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles de un plazo no superior a 30 días hábiles.

9.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

Causales:
1.- En caso que el Contratista o Consultor se atrase en la entrega del servicio más allá del plazo señalado, en corregir las observaciones, o en los plazos parciales establecidos, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un 3 UT.M. por cada día de retardo.

2.- Por no contar con el equipamiento de seguridad adecuado para la realización del servicio, 1 UTM por cada vez que se observe su incumplimiento.

3.- Operar con personal no autorizado o calificado, 1 UTM por cada vez que se observe su incumplimiento.

4.- Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, 5 UTM por cada vez que se observe su incumplimiento.

5.- La suspensión de trabajos sin autorización previa por parte del Inspector Técnico del Servicio.

6.- No cumplir la garantía de fiel cumplimiento en los requisitos establecidos en las bases administrativas generales en cuanto a su monto o plazo. Se pide establecer el procedimiento señalado por esta Dirección para las multas.

8.- El no pago de las obligaciones laborales y de previsión social y de salud de sus trabajadores que presten servicios en la obra contratada.

9.- No tomar las medidas necesarias para prevenir accidentes del trabajo y/o de terceros en la ejecución de la obra

10.- No entregar la vestimenta adecuada a sus trabajadores para realizar la obra.

Con todo esto las multas no podrán superar con un tope de 15 UTM en el desarrollo del servicio.

Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal.

21. PROCEDIMIENTO PARA TÉRMINO ANTICIPADO

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

1. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

    - Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de tres (3) multas en el mes por el mismo hecho o cinco (5) multas por el mismo hecho en un periodo de tres (3) meses.

    - Se entenderá por incumplimiento grave:

        a. Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

        b. Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

        c. Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo

por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

d. Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

2. Si ha hecho abandono del servicio o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuesto de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificados por la ITM.

3. Si no ha iniciado el servicio dentro del plazo fijado en el contrato.

4. Si se ha suspendido el servicio por causa imputable al contratado y no lo repone dentro del plazo establecido por el inspector técnico del Servicio

5. Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.

6. Si el contratista es una sociedad y va su liquidación.

7. Si el contratista le fueren protestado documentos comerciales que mantuviere impago durante sesenta días o no fueren aclarados dentro de dicho plazo.

8. Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

9. El mutuo acuerdo de las partes.

10. Con todo, si las multas totales alcanzan o sobrepasan el 20% del valor del contrato, la municipalidad podrá ponerle término anticipado a éste.

22.- PAGO DEL SERVICIO.

El pago del servicio a la entidad asesora será el siguiente:

- Los servicios contratados se pagarán a suma alzada contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del Inspector Técnico del Servicio.

- El contratista solo puede emitir la factura o boleta una vez que el Inspector Técnico del Servicio haya certificado la correcta ejecución de la obra.

- El Inspector Técnico del Servicio deberá manifestar su disconformidad con el servicio y/o bienes comprados rechazando la factura dentro de los 8 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente

- La forma de pago quedará establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico del Servicio, en relación al cumplimiento y a la calidad de los

servicios prestados por el contratista; debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago.

- Se exige la documentación del punto 18 de las bases administrativas referentes al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que presten servicios por el contrato adjudicado.

- La Unidad Técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción.

23.- CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS.

El contratista Tiene derecho a celebrar contratos Factoring, Confirming (sistema de liquidación de facturas o adelanto de pago a proveedores) u otros, siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes por parte del proveedor con el organismo contratante.

24.- MODIFICACION DE CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico del Servicio:

- Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.

- Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.

- Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitido elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.

25.- DOMICILIO

Para los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PÚBLICA

"MITIGACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE LA CALLE PILOTO JACQUES LAGAS"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Contratación de los siguientes servicio:

Para el cambio de sentido de transito de la calle Piloto Jaques Lagas, ubicada entre las calle Caletera Américo Vespucio Sur y Nueva Uno (a un costado del Líder) de la comuna de Cerrillos.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
2	Provisión e instalación	Señales IV - 3 "Nombre de Calle", con poste en perfil cuadrado de 50 x 50 x 2 mm y empotrado en un dado de hormigón de dimensiones 0,40 x 0,40 x 0,60 m y una dosificación de 250 Kg/m³, o excepcionalmente anclado, a solicitud de ITS, en Américo Vespucio Sur, con sentido de circulación Unidireccional de Oriente a Poniente y por calle Piloto Jacques Lagas, con sentido bidireccional a instalar en lado oriente y poniente.
1	Demarcación	Paso de cebra emplazado en Piloto Jaques Lagas con Caletera Américo Vespucio Sur.
1	Demarcación	Paso de cebra existente en calle Piloto Jaques Lagas frente a plaza.
2	Borrado	Flecha circulación e indicadora de sentido de transito unidireccional y el "Lento" del reductor de velocidad existente en la pista poniente de dicha calzada de Piloto Jaques Lagas (Unidireccional).
1	Retiro, Provisión e Instalación	Retiro de señal PG - 8, de "Resalto reductor de Velocidad" por el lado poniente de la calzada de Piloto Jaques Lagas (Unidireccional), para reinstalar la misma placa en poste omega empotrado en un dado de hormigón de dimensiones 0,40 x 0,40 x 0,60 m y una dosificación de 250 Kg/m³, o excepcionalmente anclado, a solicitud de ITS, en el sentido de circulación de transito de acuerdo a lo establecido en el D.S Nº 200/2012 y Resolución 537/2013 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
1	Borrado	Borrado de la flecha de circulación e indicadora de tránsito, línea de detención y zigzag por el lado poniente de la calzada de Piloto Jaques Lagas (Unidireccional).
1	Retiro	Señal RPO - 1 "No Entrar" por el lado poniente de la calzada de Piloto Jaques Lagas (Unidireccional)

1	Traslado	Traslado hacia el norte de la señal PO - 8 de "Proximidad de paso cebra", en el lado poniente de la misma calzada de Piloto Jaques Lagas (Unidireccional), para habilitar la misma señal como calzada bidireccional (Cambio de posición según el sentido de transito), lo anterior usando la misma placa en un poste omega empotrado en un dado de hormigón de dimensiones 0,40 x 0,40 x 0,60 m y una dosificación de 250 Kg/m³, o excepcionalmente anclado, a solicitud del ITS.
3	Retiro - Borrado	Retiro de los chevrones, tachas y borrado de requetado (no bloquear cruce) en el lado poniente de la calzada frente a la plaza existente en calle Piloto Jaques Lagas (Unidireccional)
3	Retiro - Borrado	Retiro de la señal de RO - 3, de "Dirección obligada" en la calzada de Piloto Jaques Lagas frente al Nº 8260 y se retirara la señalética RPO - 1 de "No entrar - Solo Residentes", como también se borrara la demarcación RPI - 1 de "Ceda el paso" en el lado poniente de la calzada ubicada en calle Piloto Jaques Lagas (Unidireccional)
1	Demarcación	Se tomaran otras medidas tales como la demarcación del eje completo de la calzada de Piloto Jaques Lagas, entre calle Nueva Uno y Américo Vespucio Sur.
2	Demarcación	Se demarcara el paso de cebra, línea de detención en calle Piloto Jaques Lagas con Nueva Uno y el "Ceda el Paso" lado oriente (Bidireccional).
1	Demarcación	Se demarcara la solera de la calle Piloto Jaques Lagas, entre calle Nueva Uno y Caletera Américo Vespucio Sur por ambos lados.
4	Provisión e instalación	Se instalaran 4 señales RPO - 14 de "No Estacionar" con poste omega y empotrados en un dado de hormigón de dimensiones 0,40 x 0,40 x 0,60 m y una dosificación de 250 Kg/m³, o excepcionalmente anclado, a solicitud del ITS. (1) frente a las Bodegas por el lado oriente de la calle Piloto Jaques Lagas, y (2) por el lado poniente de la misma vía.
1	Provisión e instalación	Se instalara 1 señal RPI - 2 de "Pare" con poste omega y empotrados en un dado de hormigón de dimensiones 0,40 x 0,40 x 0,60 m y una dosificación de 250 Kg/m³, o excepcionalmente anclado, a solicitud del ITS, en calle Piloto Jaques Lagas con Caletera Américo Vespucio Sur (Bidireccional).
1	Provisión e instalación	Se instalara 1 señal RPO - 5 de "Prohibida la circulación de vehículos de carga" con poste omega y empotrados en un dado de hormigón de dimensiones 0,40 x 0,40 x 0,60 m y una dosificación de 250 Kg/m³, o excepcionalmente anclado, a solicitud del ITS, en calle Piloto Jaques Lagas frente a las Bodegas por el lado Oriente.

Todas las señalizaciones y demarcaciones de transito deberán estar de acuerdo a la normativa vigente establecida en el Manual de Señalización de Transito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en cuanto a formas y colores, debiéndose utilizar pintura termoplástica con sembrado de micro esferas y las señales enteladas en alta densidad prismática y lamina anti grafitis, como también el borrado de las demarcaciones no pueden ser con pintura, sino a través de medios abrasivos o mecánicos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"MITIGACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRANSITO"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Nacionalidad:.....

Profesión u Oficio:.....

Estado Civil: .....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Correo Electrónico.....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"MITIGACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRANSITO"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"MITIGACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRANSITO"

ANEXO Nº3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad es privativa y definitiva, considerando que la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"MITIGACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRANSITO"

ANEXO Nº 4

DECLARACION SIMPLE LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- **No ha sido condenado por prácticas antisindicales.**
- **No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.**

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"MITIGACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRANSITO"

ANEXO Nº 5

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que el servicio a prestar, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"MITIGACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRANSITO"

DECLARACION JURADA SIMPLE.

ANEXO Nº 6

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, de la ley Nº 19.886.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"MITIGACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRANSITO"

ANEXO Nº 7; LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA	RUT DEL SOCIO O ACCIONISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"MITIGACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRANSITO"

ANEXO Nº 8

DECLARACION SIMPLE
DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS O SERVICIOS EJECUTADOS

NOMBRE DEL MANDANTE O ENTIDAD	RUT DEL MANDANTE O ENTIDAD	TIPO DOCUMENTO (Orden Compra, Contratos u Certificados)

Este cuadro se utilizara para evaluar la Experiencia del oferente en Servicios ejecutados en un 100%, de acuerdo al punto 6.2.1 u punto 9.2.1. de las Bases Administrativas Generales, Solo se recibirán originales o copias de **Certificados del mandante, Ordenes de compras "Aceptadas" y/o Contratos legalizados ante notario, donde señale el nombre y RUT del oferente y la actividad desarrollada, la cual debe ser relaciona con el objeto de la licitación**, no se considerarán otros documentos para evaluar este parámetro.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"MITIGACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRANSITO"

ANEXO Nº 9

DECLARACION SIMPLE DEL PLAZO OFERTADO

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO (en días enteros y de corridos)

Nota: Recuerde lo señalado en el 9.2.2 de las BAG

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"MITIGACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRANSITO"

DECLARACION JURADA SIMPLE.

ANEXO Nº 10

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que el VALOR NETO de la oferta para la presente licitación pública, es:

MONTO **NETO** DE LA OFERTA (en pesos chilenos)	

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017